



Resolución Jefatural

N° 083 -2024-ACFFAA

Lima, 25 de junio de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 000115-2024-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación, y el Informe Legal N° 000130-2024-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del Decreto Legislativo previamente citado establece, como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, el *“Homogeneizar y estandarizar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del Sector Defensa, en coordinación con las entidades y Unidades Ejecutoras dentro de su ámbito de competencia”*;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, indica que *“La Agencia elabora las fichas técnicas que contienen las especificaciones técnicas de bienes y/o servicios homogeneizados o estandarizados, las cuales serán utilizadas de manera obligatoria por la Agencia y los OBAC, en los procesos de contratación en el mercado nacional y extranjero. Dichas fichas técnicas deberán ser elaboradas en coordinación con los OBAC y aprobadas mediante Resolución Jefatural. (...)”*;

De fecha: 25/06/2024

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados (...)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2024-ACFFAA, se aprueba la Ficha Técnica Homogeneizada del bien “Ración de campaña envasada (24 horas)” correspondiente a la categoría “Viveres”, a la cual se le asigna el código 8970002-HR00-AC;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 068-2024-ACFFAA, se aprueba la Directiva DIR-DC-010, Versión 01, denominada “Proceso de homogeneización y estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”, con el objetivo de establecer lineamientos y disposiciones para el proceso de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios en el Sector Defensa;

Que, el numeral 7.4 de la citada Directiva regula el proceso de revisión de Fichas Técnicas, disponiendo entre otros que, a requerimiento de los Órganos Bajo el Ámbito de Competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – OBAC o de oficio, la Dirección de Catalogación evalúa la vigencia de las Fichas Técnicas Homogeneizadas y Estandarizadas aprobadas, para que permanezcan, se actualicen o se excluyan del listado correspondiente; a cuyos efectos se designa el Comité Técnico de Homogeneización o Estandarización, el cual puede determinar mantener, actualizar o dejar sin efecto la Ficha Técnica correspondiente;

Que, asimismo, el acápite V de la referida Directiva establece como responsabilidad de la Dirección de Catalogación, entre otras, el elaborar los informes para aprobar o dejar sin efecto las Fichas Técnicas Homogeneizadas y/o Estandarizadas; como responsabilidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, entre otras, el formular los proyectos de Resolución Jefatural que aprobarán, actualizarán y/o dejarán sin efecto las Fichas Técnicas; y como responsabilidad del Despacho Jefatural, entre otras, el aprobar o dejar sin efecto las Fichas Técnicas Homogeneizadas o Estandarizadas, mediante la correspondiente resolución;

Que, mediante Informe N° 000115-2024-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación señala que el Comité Técnico de Homogeneización de la categoría de “Viveres” designado por la Resolución Jefatural N° 054-2023-ACFFAA, en su Informe Técnico N° 001-2024/CCTTHH/VI, recomienda que se deje sin efecto la Ficha Técnica Homogeneizada del bien “Ración de campaña envasada (24 horas)” identificada con Código 8970002-HR00-AC y se realice su reevaluación integral con la participación de especialistas en nutrición y de las empresas del rubro, para determinar la pertinencia de la homogeneización y elaboración de una nueva ficha técnica que satisfaga las necesidades de las instituciones armadas; por lo que, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Directiva DIR-DC-010, Versión 01, denominada “Proceso de homogeneización y estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”, la citada Dirección solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se gestione la emisión del acto resolutorio correspondiente;

De fecha: 25/06/2024

Que, mediante Informe Legal N° 000130-2024-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable se emita el acto resolutivo mediante el cual se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 013-2024-ACFFAA, por las consideraciones expuestas por la Dirección de Catalogación y encontrarse acorde a lo previsto en la Directiva DIR-DC-010, Versión 01;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Catalogación y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE y en la Resolución Jefatural N° 068-2024-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 013-2024-ACFFAA, mediante la cual se aprueba la Ficha Técnica Homogeneizada del bien "Ración de campaña envasada (24 horas)" correspondiente a la categoría "Viveres", identificada con Código 8970002-HR00-AC.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Catalogación efectúe la notificación de la presente Resolución a los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC), para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas